



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR

**SGC**

**PUBLICACIÓN**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011

**CONVOCA Y EMPLAZA**

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL predio denominado **SANTA ROSA** ubicado en el Corregimiento de Bajo Grande del municipio de San Juan de Nepomuceno Bolívar, identificado con la F.M.I No.062-19830 y referencia catastral No. 13657000100020195000, con una extensión a restituir 28 Ha. 8898 mts<sup>2</sup>, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 22 de Agosto del 2019, bajo el radicado No13-244-31-21-002-2019-00058-00 y que a continuación se individualizan:

Calidad jurídica que ostentaba el solicitante	Nombre del predio	F.M.I.	Area georeferenciada.	Area catastral	Cédula catastral
POSEEDOR	SANTA ROSA	062-19830	28 Ha. 8898 mts	68 Ha 7160 mts	13657000100020195000

**LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:**

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 56366 en línea quebrada que pasa por los puntos 26458, 56367, 26457 y 56368 en dirección sur - oriente hasta llegar al punto 56369 limita con el predio del señor Eduardo García en 314,07 mts., y desde el punto 56369 en línea quebrada que pasa por los puntos 26456, 56370, 56371 y 26455 en dirección sur - oriente hasta llegar al punto 56353 limita con el Camino Real en 477,45 mts., para un total de 791,52 mts.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 56353 en línea quebrada que pasa por los puntos 56354, 56355 y 26461 en dirección sur - oriente hasta llegar al punto 56356 limita con el predio del señor Humberto Díaz en 444,29 mts.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 56356 en línea quebrada que pasa por los puntos 56357 y 56358 en dirección sur - occidente hasta llegar al punto 56359 limita con el predio del señor Humberto Díaz en 305,71 mts., y desde el punto 56359 en línea quebrada que pasa por los puntos 56360, 56361 y 26460 en dirección nor - occidente hasta llegar al punto 56362 limita con el predio del señor Leonidas Orozco en 356,46 mts., para un total de 662,17 mts.,
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 56362 en línea quebrada que pasa por los puntos 26459, 56363, 56364 y 56365 en dirección nor - oriente hasta llegar de nuevo al punto 56366 limita con el predio del señor Leonidas Orozco en 356,82 mts.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiendo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, cuatro (02) días del mes de Septiembre del año Dos mil Diecinueve (2019)

  
**CARLOS A. PAREJA RODRIGUEZ**  
Secretario